

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de julio de 2013, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Rollo de Apelación Civil núm. 757/2011. (PP. 283/2014).

NIG: 2906942C20070001763.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 757/2011.

Asunto: 400812/2011.

Autos de: Procedimiento Ordinario 342/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Negociado: TM.

Apelante: Hermenegildo Blanco Lozano y Susana Selles Pérez.

Procurador: José María López Oleaga.

Abogado: Íñigo J. Iglesias Arrán.

Apelado: Banco Santander Central Hispano y Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L. (Rebelde).

Procuradora: Marta Paya Nadal.

Abogado: Manuel Conejo Doblado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta Recurso, Recurso de Apelación Civil 757/2011.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 398/2013

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta, Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente: Ilmo. Sr. don José Javier Diez Núñez.

Magistrados: Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Rollo de Apelación núm. 757/2011, Juicio núm. 342/2007.

En la Ciudad de Málaga a once de julio de dos mil trece.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso don Hermenegildo Blanco Lozano y Susana Selles Pérez, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. López Oleaga y defendido por el Letrado don Íñigo J. Iglesias Arrán. Es parte recurrida Banco Santander Central Hispano que está representado por el Procurador doña Marta Paya Nadal y defendido por el Letrado don Manuel Conejo Doblado, que en la instancia ha litigado como parte demandada, asimismo es parte recurrida Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de don Hermenegildo Blanco Lozano y doña Susana Selles Pérez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, debemos revocar y revocamos la citada resolución y en su lugar dictar otra, por la que:

1. Debemos estimar la demanda planteada por la representación procesal de don Hermenegildo Blanco Lozano y doña Susana Selles Pérez, declarando nulos los contratos celebrados con la entidad CAT y el contrato

de préstamo vinculado celebrado con el Banco de Santander, condenando a las entidades demandadas a abonar solidariamente a los actores la cantidad de 23.940,06 €, más los intereses del artículo 576 de la LEC, desde la fecha de la sentencia de primera instancia, y al abono de las costas procesales causadas.

2. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales originadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales, al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte Apelada Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L., extendiendo y firmo la presente.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.